

INFORME SECRETARIAL: Palmira V. Hoy (23) de Septiembre de 2020.- A Despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que se encuentra para resolver sobre la aprobación o modificación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del extremo demandante BANCOLOMBIA S.A. Sírvase proveer

ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A FONDO NACIONAL DE GARANTIAS – Subrogatario Parcial
DEMANDADO	SOCIEDAD CONSTRUIMOS R&G S.A.S ARMANDO REYES BURITICA
RADICADO	765204003004-2018-00293-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 1234
TEMAS Y SUBTEMAS	DECIDIR SOBRE LA APROBACION Y/O MODIFICACION DE LIQUIDACION DEL CREDITO
DECISIÓN	MODIFICAR LIQUIDACION DEL CREDITO

Palmira V, Veintitrés (23) de Septiembre del año dos mil veinte (2020).

Encontrándose el presente asunto para proveer sobre la aprobación a la liquidación del crédito elaborada y presentada por el apoderado judicial del ejecutante, evidencia el despacho que pese a que ésta no fue objetada dentro de la oportunidad de que trata el artículo 446 del Código General del Proceso, la misma no atiende a la ritualidad prevista en el asunto, resultando en consecuencia necesario disponer sobre su modificación.

Inicialmente, observa el despacho que el cálculo de los intereses moratorios debió haberse efectuado teniendo en cuenta la última liquidación del crédito aprobada obrante a folio 110 - 116, es decir a partir del 21 de Noviembre de 2019, teniendo en cuenta que se aduce que la actuación corresponde a una "liquidación del crédito demandado actualizado" (folio 142), sin embargo, no encuentra el despacho coherencia en lo dispuesto, pues se presenta nuevamente liquidación de intereses moratorios hasta la fecha 20/11/2019 (folio 142 y 150) y dado que se efectuó la entrega de títulos judiciales a la parte demandante el día 16 de Diciembre de 2019 (folio 128) no es claro cómo se imputo dicho abono a la obligación, si este se efectuó en una fecha que resulta ser posterior al cálculo descrito, por lo tanto, en aras de garantizar la seguridad jurídica de las decisiones proferidas dentro del proceso, dispondrá esta instancia judicial a realizar la modificación de la liquidación actualizándola hasta el **día 09 de Marzo de 2020**, fecha de presentación de la liquidación allegada objeto de análisis, a fin de tener claridad sobre el monto de la obligación pretendida después de la imputación del abono en mención.

Por otra parte, se observa también que se están incluyendo dentro de la liquidación valores como agencias en derecho y otros gastos, sumas estas que no corresponden a la actuación objeto de análisis, habida cuenta las costas y agencias en derecho se agotan conforme al artículo 366 del C.G.P y serán tenidas en cuenta en el debido momento procesal.

Establecido que la actuación objeto de revisión no reúne los presupuestos legales previstos para estos casos, se hace necesario corregir la imprecisión, por lo cual habrá de disponerse la modificación de la respectiva liquidación, en las voces del numeral 3° del precitado estatuto adjetivo, para superar las falencias advertidas.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, la cual quedará así:

LIQUIDACION DEL CREDITO EN FIRME	
SUMA DE CAPITAL	INTERESES RECONOCIDOS LIQUIDACION EN FIRME HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019 (folio 110)
\$ 24.656.192	\$ 15.987.972

CAPITAL \$24.656.192						
SALDO CAPITAL	% EFEC ANUAL	% MAX MORA	TASA EFECTIVA	TASA NOMINAL	VALOR MORA MENSUAL	FECHA VIGENCIA
24.656.192	19,03%	28,55%	2,38%	2,11%	173.795	21-nov-19
24.656.192	18,91%	28,37%	2,36%	2,10%	518.445	dic-19
INTERESES MORATORIOS LIQUIDACION EN FIRME (folio 110)					\$ 15.987.972,00	
INTERESES MORATORIOS 21-NOV-2019 a 31-DIC-2019					\$ 692.240,34	
ABONO EFECTUADO MEDIANTE ENTREGA DE TITULOS (folio 128)					\$ 16.953.070,43	
SALDO DE INTERESES DESPUES DEL ABONO					\$ 0	
NUEVO SALDO DE CAPITAL					\$24.383.336,91	
24.383.337	18,77%	28,16%	2,35%	2,09%	509.311	ene-20
24.383.337	19,06%	28,59%	2,38%	2,12%	516.342	feb-20
24.383.337	18,95%	28,43%	2,37%	2,11%	154.103	09-mar-20
TOTAL INTERESES MORATORIOS					\$ 1.179.756	

SALDO CAPITAL	INTERESES MORATORIOS A 09/MAR/2020	TOTAL CREDITO
\$ 24.383.336,91	\$ 1.179.756	\$ 25.563.093

Por lo tanto, suman capital e intereses moratorios: VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES PESOS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
Juez



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle

En la fecha 24/5/20 notifico el auto anterior, mediante inclusión en la Lista de Estado No. 100

ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretaria



LO